

SERRANO 61 DESARROLLO SOCIMI, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025

Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, tal y como han sido formulados por el consejo de administración de la Sociedad.

2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado formulada por el consejo de administración que se detalla a continuación:

- (1.491.314) euros a la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores.

3. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025

Aprobar la gestión del órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

4. Autorización para la adquisición de acciones propias (autocartera)

De conformidad con lo previsto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, se aprueba por unanimidad autorizar al consejo de administración de la Sociedad, con facultad expresa de delegación en todos y cada uno de los consejeros (con cargo vigente en cada momento), así como en el secretario y vicesecretarios no consejeros (con cargo vigente en cada momento), en los más amplios términos y con facultad expresa de sustitución, para que, solidariamente, es decir, actuando cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación de la Sociedad, puedan llevar a cabo la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad para su tenencia en autocartera, en las siguientes condiciones:

- (a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades dependientes en los mismos términos de este acuerdo.
- (b) Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la ley.

- (c) Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la ley.
- (d) Las adquisiciones no podrán realizarse a precio superior, ni inferior, del que resulte en su negociación en BME Growth incrementado, o disminuido en su caso, en un 5%. Si las acciones objeto de adquisición no estuvieran negociándose en BME Growth, la adquisición deberá realizarse a un precio idéntico a su valor nominal.
- (e) Esta autorización se otorga por un plazo máximo de cinco (5) años desde la adopción de este acuerdo.
- (f) Como consecuencia de la adquisición de acciones, incluidas aquellas que la Sociedad o la persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, todo ello según lo previsto en la letra b) del artículo 146.1 de la LSC.

Expresamente se hace constar que la presente autorización se extiende a cualesquiera prendas de sus propias acciones otorgadas a favor de la Sociedad, la cual deberá cumplir con los mismos requisitos que los establecidos en la LSC para la adquisición de estas.

Asimismo, se deja expresa constancia de que las acciones que se adquieran como consecuencia de esta autorización podrán destinarse tanto a su enajenación como a su amortización.

Esta autorización, desde el momento de su aprobación, sustituye y deja sin efecto a la concedida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 31 de mayo de 2022 bajo el punto séptimo de su orden del día.

5. Delegación de facultades

Facultar expresamente a todos y cada uno de los consejeros (con cargo vigente en cada momento), así como en el secretario y vicesecretario no consejeros (con cargo vigente en cada momento), en los más amplios términos y con facultad expresa de sustitución, para que, solidariamente, es decir, actuando cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación de la Sociedad, puedan llevar a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

6. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta

Aprobar el acta de la reunión.